

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0148/16**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial **Marcelo Di Pascuale**, **“Creando la Región Turística conformada por los distritos de TORNQUIST, CORONEL DORREGO, MONTE HERMOSO, BAHIA BLANCA Y CORONEL ROSALES y**

**CONSIDERANDO:**

Que dicha iniciativa tiene Estado Parlamentario con fecha 19/05/16, caratulada mediante el Expediente D-1434/16.

Que oportunamente el legislador visitó los distritos incluidos en el mencionado Proyecto, tomando contacto con sus jefes comunales, a efectos de interiorizarlos del mismo.

Que se pretende que los municipios comprendidos, sean considerados como una unidad estratégica de desarrollo turístico integral. “en las ciudades y localidades que comprende la región turística, muy cercanas geográficamente, se cuenta con atractivos naturales y culturales de los más diversos, como: mar, ríos, sierras, desarrollo urbano, establecimientos rurales y hasta un puerto de aguas profundas en Bahía Blanca.”

Que se especifica que la Ley N° 14.209 sancionada en el año 2010, “pone de manifiesto la importancia sustantiva que presenta la actividad turística para el desarrollo y crecimiento de la Provincia de Buenos Aires, y la cimienta en base a dos definiciones complementarias: primeramente declara el turismo de interés provincial, entendiéndolo como un proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo bonaerense e identifica como actores relevantes en la construcción de ese desarrollo a los gobiernos locales y el sector privado.

Que en otros de sus fundamentos su autor señala que existe la intención de lograr con la mencionada Ley, una actitud de colaboración entre los municipios para crear una marca de identidad común, con el fin de optimizar estas riquezas y proyectar un crecimiento armónico y perdurable.

Que si se tiene en cuenta la definición que indica que “el turismo es la industria sin chimeneas”, la idea surge como una alternativa viable, que además propicia la complementación y cooperación entre los municipios a efectos de compartir los beneficios de tareas desarrolladas desde el conjunto.

Que los principios rectores de la ley en tratamiento se fundamentan en las siguientes bases:

- a) Descentralización.
- b) Asociativismo y cooperación municipal.
- c) Sustentabilidad.
- d) Participación comunitaria.
- e) Desarrollo de economías regionales.
- f) Accesibilidad e integración.

Que dentro de sus objetivos esenciales se promueve el desarrollo y la consolidación de la Región como destino turístico competitivo, potenciando los recursos naturales, patrimoniales y culturales existentes y diversificando su oferta turística.

Que el proyecto de ley prevé la conformación de un Ente Regional de Turismo -integrado por los jefes comunales de los cinco distritos, que será el brazo legal y jurídico que permita la obtención de recursos y los encauce en el logro de los objetivos propuestos. El accionar de este ente será autárquico, es decir, que no estará atado al presupuesto de los gobiernos locales, sino que podrá generar sus propios recursos, pudiendo asimismo realizar convenios con organismos públicos y privados y tomar créditos internacionales, siempre con el aval de los intendentes.

Que esta idea de regionalización puede permitir una mayor fortaleza en el momento de difundir y ofrecer las distintas alternativas turísticas, mediante las distintas opciones existentes en materia de paisaje, hechos culturales y costumbristas, interconexión de rutas, proximidad y variedad de servicios.

Que surge oportuno “regionalizar el apoyo deliberativo” a la iniciativa mencionada, ya que los beneficios previstos están orientados a fortalecer las potencialidades de cada distrito, a través de acciones en conjunto.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º)** Expresar la Adhesión de este Honorable Concejo Deliberante, al Proyecto del  
===== Diputado Provincial **Marcelo Di Pascuale**, referido a “ **la creación de la Región Turística conformada por los distritos de TORNQUIST, CORONEL DORREGO, MONTE HERMOSO, BAHIA BLANCA Y CORONEL ROSALES.**”

**ARTÍCULO 2º)** Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la  
===== Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º)** Solicitar la adhesión e idéntico trámite a los Concejos Deliberantes de Monte  
===== Hermoso, Tornquist, Bahía Blanca y Coronel Rosales.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE